



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXVI

Martes, 17 de noviembre de 1959

Num. 262

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1959)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial, Oficina de Rentas y Exacciones

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION SEGUNDA

Núm. 4.744

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Vías pecuarias.—CIRCULAR

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto-Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, se hace público para general conocimiento que por el Excmo. Señor Ministro de Agricultura ha sido aprobada la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Villalengua, por Orden ministerial de fecha 23 de octubre de 1959, y cuyo texto legal es el siguiente:

“Visto el expediente incoado para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Villalengua, provincia de Zaragoza; y

Resultando que con el fin de aclarar posibles intrusiones denunciadas por el Ayuntamiento y Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos dispuso la Dirección General de Ganadería que por el Perito agrícola de Estaco a ella afecto D. Ricardo López de Merlo se procediera al reconocimiento de inspección de las vías pecuarias del término municipal de referencia, así como a redactar el oportuno proyecto de clasificación de las mismas, cometido que llevó a efecto con base en planimetría del Instituto Geográfico y Catastral, trabajos en términos municipales limítrofes e información testifical practicada en el Ayuntamiento de Villalengua, habien-

do sido oída la opinión de las autoridades locales;

Resultando que el proyecto de clasificación, una vez confeccionado, fué remitido al Ayuntamiento de Villalengua para su exposición pública, durante la cual no se produjo reclamación alguna por parte de particulares, interesándose posteriormente por las Autoridades locales la inclusión en el mismo de varios descansaderos y abrevaderos, así como que fuera rectificada la descripción de un itinerario de vía pecuaria;

Resultando que accediéndose a lo solicitado e introduciéndose las oportunas modificaciones en el texto del proyecto de clasificación, fué sometido a nueva exposición pública, sin que se presentara reclamación alguna por parte de particulares o entidades, siendo devuelto en unión de los diligencias de rigor y de los favorables informes de la Corporación municipal y Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos;

Resultando que la Jefatura de Obras Públicas, a quien fué facilitada copia del proyecto de clasificación, expuso su opinión favorable al mismo;

Resultando que por el Sr. Ingeniero Inspector del Servicio de Vías Pecuarias, bajo cuya dirección técnica se han realizado los trabajos de clasificación, propuso la aprobación de ésta según ha sido objeto de la segunda exposición pública;

Resultando que se remitió el expediente a informe de la Asesoría Jurídica;

Vistos los artículos 3.º y 5.º al 12

del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, en relación con los pertinentes del Reglamento de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Agricultura, aprobado por Decreto de 14 de junio de 1935;

Considerando que la clasificación ha sido proyectada según previenen las disposiciones vigentes, con el debido estudio de las necesidades que ha de atender, sin protesta alguna por parte de particulares y acreditada la conformidad de las Autoridades locales a raíz de la segunda exposición pública;

Considerando que la Asesoría Jurídica informa en sentido favorable a su aprobación;

Considerando que en la tramitación del expediente se han tenido en cuenta todos los requisitos legales,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Villalengua, provincia de Zaragoza, por la que se consideran

Vías pecuarias necesarias

Vía de Barranco Honda.—Anchura uniforme en todo su recorrido de 2789 metros, y por ser eje de la misma la línea jurisdiccional de los términos de Villalengua y Moros, se divide tal anchura entre ambos por partes iguales.

Colada de la Carretera Vieja de Ate a Soria.

Colada del Entredicho.

Colada del Hospital o de Cuchillejos.

Colada de Castilla

Las cuatro coladas citadas tienen anchura uniforme en todo su recorrido de 15 metros.

Colada de la Loma de la Cantero.—Anchura uniforme en todo su recorrido de 15 metros, y por ser eje de la misma línea jurisdiccional de los términos de Villalengua y Villarroya, dicha anchura se divide entre ambos por partes iguales.

Colada de la Calleja del Batán.—Anchura uniforme en todo su recorrido de 5 metros.

Descansaderos y Abrevaderos necesarios

Descansadero-Abrevadero de Las Pasaderías.—Enclavado en la Colada de Castilla, ocupa una superficie de 12 áreas, equivalentes a 1.200 metros cuadrados.

Descansadero-Abrevadero de La Puebla.—Enclavado en la Colada del Entredicho, ocupa una superficie de 10 áreas, equivalentes a 1.000 metros cuadrados.

Descansadero-Abrevadero del Barranco Hondo.—Enclavado en la Vereda del mismo nombre, ocupa una superficie de 5 áreas, equivalentes a 500 metros cuadrados.

Descansadero-Abrevadero de la Calleja del Batán.—Enclavado en la Colada del mismo nombre, ocupa una superficie de 8 áreas, equivalentes a 800 metros cuadrados.

Descansadero-Abrevadero del Pradillo.—Enclavado en la Vereda del Barranco Hondo, ocupa una superficie de 11 áreas, equivalentes a 1.100 metros cuadrados.

Descansadero-Abrevadero de Arriba del Puente.—Enclavado en la Colada de Castilla, ocupa una superficie de 30 áreas, equivalentes a 3.000 metros cuadrados.

Descansadero-Abrevadero de Abajo del Puente.—Enclavado en la Colada de Castilla, ocupa una superficie de 25 áreas, equivalentes a 2.500 metros cuadrados.

Segundo. Las vías pecuarias que quedan clasificadas tendrán la dirección, longitud y demás características que se detallan en el proyecto de clasificación objeto de la segunda exposición al público, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecte.

Tercero. Si en el término municipal existiesen otras vías pecuarias aparte de las clasificadas, aquéllas no perderán su carácter de tales y podrán ser incorporadas a la presente

clasificación mediante las oportunas modificaciones.

Cuarto. En el caso de que el desarrollo de planes de urbanismo, obras públicas o de cualquier otra clase ocasionen lugar a modificación de las características de las vías pecuarias clasificadas, se dará cuenta a la Dirección General de Ganadería con la suficiente antelación a su comienzo con el fin de resolver lo que proceda.

Quinto. Una vez firme la presente clasificación se procederá al deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias en ella contenidas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1959. — Por delegación, Santiago Pardo Carnalis. (Rubricado).

Zaragoza, 12 de noviembre de 1959.

El Gobernador

JOSÉ-MANUEL PARDO DE SANTAYANA

SECCION TERCERA

Núm. 4673

Excm. Diputación Provincial

Auñtos adoptados por esta Corporación Provincial en su sesión ordinaria del Pleno del día 17 de octubre de 1959.

Quedar enterada del oficio de la Delegación de Hacienda, de 18 de septiembre último, sobre forma de efectuar el pago de las certificaciones de obras de los Planes de conservación de caminos provinciales, incluidos en los Planes de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

—Quedar enterada de los decretos de la Presidencia dictados en el mes de septiembre próximo pasado.

—Fijar el día 21 de noviembre, a las diecinueve horas y treinta minutos, para la celebración de la próxima sesión plenaria ordinaria.

Comisión de Beneficencia y Obras Sociales

Creación de un Establecimiento para la hospitalización de niños anormales, anexo al Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia.

—Conceder una adopción de un menor.

Comisión de Hacienda y Economía

Aprobar suplemento de crédito importante 1.166.549'61 pesetas al presupuesto de gastos.

—Aprobación del presupuesto extraordinario y operación de créditos para la construcción de viviendas para funcionarios.

Comisión de Cooperación

Abonar al Ayuntamiento de Pina de Ebró la cantidad de 100.000 pesetas, en concepto de liquidación final de la subvención de igual cuantía que tiene concedida en el Plan de cooperación de 1958, y con destino a las obras de riego asfáltico del camino vecinal.

—Aprobar certificación número 12 de obras ejecutadas en las de saneamiento de Fuendejalón, importante 81.750 pesetas.

Comisión de Educación, Deportes y Turismo

Designar al Ilustre Sr. D. Antonio Beltrán Martínez Inspector de los monumentos provinciales y locales de interés histórico-artístico.

—Adjudicación del Premio del concurso Tesis Doctoral "Excelentísima Diputación Provincial de Zaragoza" a favor del Dr. D. Enrique Vallespi Pérez, por su tesis "Bases Arqueológicas para el estudio de los talleres de sílex del Bajo Aragón".

Comisión de Personal y Plantillas

Nombrar a D. Julio Morales Lahera para ocupar en propiedad la vacante de oficial técnico-administrativo de Contabilidad, a propuesta del Tribunal que ha juzgado los ejercicios de la oposición.

—No mostrarse parte en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Joaquín de Felipe San Pio sobre reclamación de la plaza de Inspector de Talleres del Hogar Pignatelli.

—No mostrarse parte en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Tomás Vázquez Palos y otros contra denegación tácita de reconocimiento de ascenso.

—No mostrarse parte en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Vicente Linares Sáinz contra acuerdo corporativo de 30 de mayo de 1959, desestimando instancia presentada por el recurrente sobre integración en el escalafón de funcionarios provinciales.

Comisión de Propiedades

Declarar inhabitable la llamada caseta del guarda existente a la entrada de la Granja Agrícola, y proceder a su derribo.

Comisión de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal

Enajenar, mediante subasta pública, el arbolado existente en la Granja Agrícola, por el tipo de 130.000 ptas. en alza.

Zaragoza, 19 de octubre de 1959.—
El Presidente, Antonio Zubiri.

SECCION CUARTA

Núm. 4.689

Delegación de Hacienda

En cumplimiento de lo dispuesto en la circular de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se citan haberse recibido en esta Delegación de Hacienda las órdenes de pago de haberes correspondientes a los mismos:

Carmen Serrano Saldaña (M. Civil).
Juan Francisco Abelló Vilar (Jubilados).

Juliana Urós Aznares, Huérfanas Centeno Pérez, María Luz Lerate Garín y Natividad Peña Villanueva (Montepío Militar).

Francisco Marcos Jesús (Rectificación orden).

Ignacia Arzoz Labari, Orosia González Fernández, Rosario Gracia Invernón Amalia Gómez Celemendi, Antonia Lasheras Montes, Asunción Alda Bernal y María Lázaro García (M. Militar).

Pedro Salvador Castro (Retirados-Cruces-Traslado).

Victoria Encuentra Viñuales (M. Civil).

Juan Jaunsaras Garaicoechea (Jubilados).

Pedro Palacios Zabalza, Ventura Jiménez Junza, Joaquín Cañada Martínez, Jesús Cañada Martínez, Jesús Franco de Espés y Domínguez, Adolfo Cabrera Pérez, Luis Muñoz Ferraz, Eusebio Lorén Vicén, Lorenzo Moral Antón, José-María Reta Moya y Fortunato Lumbreras Salcedo (Retirados-Cruces).

José Navarro Navarro (Retirados-Cruces-Traslado).

José Maroto Oporto. (Remitiendo orden consignación).

Esperanza Cristóbal Campo. (Interesando orden consignación).

Francisco Gómez Burillo. (Jubilados).

Melchor Morrego López y Domingo Escribano García. (Retirados-Cruces).

Carmen Ularqui Mayora y huérfanos Utrilla Franco. (M. Militar).

Mariano Larrosa Díaz. (Jubilado).

Félix Rodríguez Rodríguez (Retirados-Cruces-Traslado).

Guvasio Verguillas de las Horas, Leoncio Dueso, Ceresuela y Fermín Lapuente. (Retirados-Cruces).

Marina Doñate Vallés. (M. Civil).

Paz Rabanos Gracia. (Mesadas).

Isidro Rabanal Casamayor. (Retirados-Cruces-Traslado).

Pedro Meseguer Montalbán. (Jubilados).

Mónica Sanz Solanot. (M. Militar-Traslado).

Vicenta Rubio Rubio, Huérfanas Poch Gascón e Irene Guillén Galbán. (M. Militar).

León Vázquez Rodríguez y Francisco Alsina Alsina. (Jubilados).

Martina Caveró Juste, María-Eugenia Oria Aldonso y Ana Pérez de la Cruz. (M. Militar).

Miguel Labarta Borao. (Devolviendo expediente traslado).

Luciano del Campo Arribas, Sebastián Escartín Ferrer, Juan Puertis Gurgui, Matías Zarza Ledesma y Antonio Pardo Pardo. (Retirados-Cruces).

Fernando Vea-Murguía y Palacios-Azaña. (Jubilado).

María-Cruz Salas Ballester y Esperanza Hernández Marzo. (M. Civil).

Eduardo Alonso Guajardo. (Jubilados).

Pascual Montorde Serrano, Gaudelio Mencía Mencía, José García Martínez, Cristóbal González Besicler, Damián Borobia Palacios y José Riera Riza. (Retirados-Cruces).

Quiteria Conde Gómez, Manuela Moreno Trigo y Carmen Comin Monteagudo. (M. Militar).

Zaragoza, 7 de noviembre de 1959.
El Delegado de Hacienda, Basilio Marcos.

SECCION QUINTA

Núm. 4.818

Confederación Hidrográfica del Ebro

Nota-anuncio

La Junta Administrativa de Fontecha (Alava) solicita la concesión de 44.44 litros por segundo de aguas derivadas del río Ebro con destino al

riego de 20 hectáreas 26 áreas 38 centiáreas en término municipal de Berguenda (Alava), finca denominada "Antepardo".

El riego se proyecta por aspersión, mediante dos equipos, compuestos cada uno de ellos por un grupo de bombeo móvil con la correspondiente tubería de impulsión transportable, rociadores para distribución del agua y demás piezas accesorias.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicha petición puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al señor Ingeniero Director adjunto de la Confederación Hidrográfica del Ebro dentro del plazo de treinta días naturales y consecutivos, a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación, durante el cual estarán de manifiesto el proyecto y expediente en las horas hábiles de oficina en las de la Confederación Hidrográfica del Ebro (General Mola, número 26, 1.º, Zaragoza).

Zaragoza, 11 de noviembre de 1959.
El Ingeniero Director adjunto, F. Gómez.

Núm. 4.840

Dirección General de Correos y Telecomunicación

Se convoca concurso entre propietarios de fincas urbanas en Borja para dotar a las dependencias de esta Dirección General de locales adecuados, adaptados o sin adaptar, con vivienda para el Jefe de las mismas, por tiempo mínimo de cinco años, prorrogables por la tácita indefinidamente.

Las proposiciones se presentarán, extendidas en papel sellado de clase octava, durante los veinte días siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en las horas de oficina de la Administración Principal de Zaragoza y Estafeta de Borja, pudiendo enterarse en ellas, quien lo desee, de las bases del concurso.

El importe de este anuncio será satisfecho por el adjudicatario.

Zaragoza, 13 de noviembre de 1959.
El Administrador principal de Correos, (ilegible).

* * *

Bases con arreglo a las cuales, y de conformidad con lo dispuesto en la circular de 29 de enero de 1920 ("Boletín Oficial" número 296), ha de celebrarse ante el Jefe de Correos de Zaragoza el concurso para dotar a las Dependencias de esta Dirección General en Borja de local adecuado, con habitación para los Jefes encargados de las mismas.

1.ª Convocará el concurso el Administrador Provincial de Zaragoza mediante el anuncio que figura a pie, el cual será remitido al Excelentísimo Sr. Gobernador civil para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Publicado dicho anuncio, el citado Admor. Pral. o, en su caso el de la Oficina de que se trata, procurará que los periódicos de la capital y los de la localidad den de él alguna referencia, si se prestasen a ello, bien entendido que únicamente devengará derechos por la inserción del anuncio el "Boletín Oficial" de la provincia. Además, colocará otro anuncio en lugar visible del vestíbulo de la Oficina mencionada y en el de esta capital, así como en la tablilla que tiene el Ayuntamiento para esos casos, a fin de que el concurso tenga la mayor publicidad posible, para mejor conocimiento del público. Cuidará asimismo de remitir a la Dirección General, inmediatamente que se publique, un ejemplar del "Boletín Oficial" en que aparezca dicho anuncio.

2.ª Las proposiciones de los propietarios, extendidas en papel sellado de clase octava, dirigidas al Ilustrísimo Señor Director general de Correos y Telecomunicación, se presentarán en la citada Oficina de Borja durante los veinte días siguientes al en que se publique el anuncio del concurso en el "Boletín Oficial" de la provincia, a las horas ordinarias de despacho en la oficina.

Los firmantes de las instancias harán en ellas la manifestación de si la finca o los locales a que hacen referencia les pertenecen en pleno dominio, o si concurren en nombre del dueño, de otro copartícipe o de algún menor, o como subarrendador, debiendo exhibir ante el Jefe encargado de la oficina de Correos de Borja los títulos de propiedad y, en su caso, el poder, testimonio o documento que acredite el derecho para contratar el arrendamiento en representación del propietario o en subarriendo.

El que resultare adjudicatario deberá presentar en el momento de la

firma del contrato los títulos que acrediten la propiedad de los locales y la representación que ostente, en su caso.

3.ª A cada una de las referidas instancias acompañará un plano (a ser posible en escala de 1 a 100) de los diferentes pisos y locales que se ofrezcan, cuidando de concretar en aquéllas si es toda la finca la que se cede, y, en caso contrario, el destino que se dé o aplicación que se reserve a los restantes pisos y locales de la casa. Deberá expresarse la calle en que está situada y el número que tenga; pero si careciese de él se indicarán en cambio sus linderos.

4.ª Las obras necesarias para dejar distribuidos los locales en la forma detallada en el plano presentado y con las variaciones que la Dirección General de Correos y Telecomunicación crea convenientes para la perfecta instalación de la Oficina y vivienda del Jefe de la misma, serán de la exclusiva cuenta del propietario, el cual se compromete a realizarlas. Dichas obras, en los casos y en la medida que sean necesarias, más la instalación del alumbrado por gas o por electricidad con sus correspondientes aparatos, así como agua potable, si en la localidad existiesen algunos de estos elementos y no los tuviesen ya los locales ofrecidos, deberán quedar ultimados antes del día en que la Oficina haya de instalarse en los referidos locales, y, al efecto, el propietario indicará el tiempo aproximado que calcula podrá invertir en la ejecución de dichas obras.

5.ª Los locales se entregarán a la Administración en buen estado, corrientes de puertas, ventanas, cerraduras, llaves y cristales y en condiciones de que se puedan establecer los servicios a que se les destinan. En las mismas condiciones los devolverá la Dirección General a la terminación de este contrato; pero sin que pueda exigirsele indemnización alguna por los desperfectos ocasionados en dichos locales por su uso natural ni que efectúe obras de modificación al desalojarlos.

6.ª En armonía con lo prevenido en el artículo 1.554 del Código Civil, vendrá obligado el propietario de los locales a ejecutar por su cuenta las obras y reparaciones que puedan originarse en los mismos y que la acción del tiempo haga necesarias, tales como retejos, limpia de cañerías, conservación y decorado de la parte interior del edificio.

En el caso de que el propietario se

negase a efectuar dichas obras, y muy principalmente las que afectan a la solidez del edificio, quedará rescindido este contrato por parte de la Dirección General de Correos y Telecomunicación sin derecho a indemnización alguna para el propietario.

7.ª Si por conveniencia del servicio se llegaran a suprimir las Dependencias de esta Dirección General antes del vencimiento del contrato, o se adquiriera en propiedad, o se construyera por el Estado edificio propio, quedará aquél rescindido en la fecha que señale la Administración, sin que por ello se haya de abonar indemnización alguna ni dé lugar a reclamación por parte del propietario.

8.ª La Dirección General de Correos y Telecomunicación se reserva el derecho de utilizar las paredes y tejados del edificio para fijar cables, construir torrecillas para la entrada de los conductores telegráficos, si el servicio lo exigiera, siendo de cuenta de la Administración tanto estas obras como las necesarias para desmontar la torrecilla y palomilla a la terminación de este contrato.

9.ª Si surgiera la necesidad de acojar los servicios de Correos y Telegrafos conjuntamente, por haber acordado la Dirección General la fusión de los Servicios o su sustitución, subsistirán las mismas condiciones que se estipulan en el contrato, sin variación de ninguna de sus cláusulas.

10. Cada propietario fijará el precio de alquiler que ha de satisfacer el Estado por los locales ofrecidos en Borja, el cual le será satisfecho, por trimestres vencidos, en la Pral. de Zaragoza que se determine. En la actualidad este pago, como todos los del Estado, tiene el descuento del 1'30 %.

11. El tiempo de duración del contrato será el de cinco años, que empezará a contarse el día en que, por estar terminadas las obras de adaptación precisas, tome la Administración posesión de los locales.

Si por causas ajenas a la Administración se demorase la entrega del local, se entenderá también aplazado hasta ese momento, para todos los efectos, el comienzo del arriendo. Se estipulará que para dar por terminado el contrato, tanto el propietario como la Dirección General de Correos y Telecomunicación, que para ello podrá autorizar especialmente al Jefe de Correos de Zaragoza, habrán de avisarse, por lo menos, con tres meses de anticipación a la fecha en que expire el plazo indicado de los cinco años, en la inteligencia de que no

mediando este aviso se entenderá siempre prorrogado el contrato por la tácita indefinidamente, en tanto que cualquiera de ambas partes no avise con tres meses de anticipación para el desahucio, reservándose la Administración el derecho de disponer de otros tres meses en los casos en que esta prórroga fuese necesaria para el completo desalojo del local. En el caso de ser el propietario quien formule el aviso de despedida deberá hacerlo mediante instancia dirigida al Ilustrísimo Señor Director general de Correos y Telecomunicación en papel sellado de la clase 8.^a

12. Los gastos de timbre para el otorgamiento del contrato original y expedición de cinco copias, más el importe del anuncio del concurso en el "Boletín Oficial" de la provincia, se costearán por el autor de la proposición que resulte aceptada.

13. Terminado el plazo de admisión de proposiciones e informadas éstas concreta y razonadamente por el Jefe de la Oficina de Zaragoza, Subinspección Prov. y Admor. de Zaragoza o, en su caso, por el funcionario que designe la Dirección General, se hará constar si los locales ofrecidos son de la propiedad del firmante de la oferta respectiva o de su representado, según los casos, explicando la forma en que quedarán instalados los servicios y exponiendo las ventajas e inconvenientes que cada una de las que se hayan presentadas ofrezcan, especialmente en lo relativo a la situación de los locales como a las demás condiciones de capacidad, luz y distribución y seguridad e higiene de los mismos, debiendo remitirse aquéllas con sus planos, por conducto de la Principal, a esta Dirección General, que es la que resolverá libremente si debe ser aceptada alguna o desechadas todas ellas.

Núm. 4.813

Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo

Habiendo sufrido extravío el documento que a continuación se relaciona:

Vale-resguardo de trueque de semilla expedido por el almacén de Catayud el día 8 de octubre de 1959 a favor de D. Aurelio Gil Martínez, de Cervera de la Cañada, correspondiente a su entrega en el mismo de 242 Kgs. de trigo del tipo IV para su canje por igual cantidad de semilla.

Se anuncia al público para que si

alguna persona lo hubiera encontrado lo presente en la Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo de Zaragoza (Independencia, 32), advirtiéndole que transcurridos treinta días desde la publicación del presente anuncio en este "Boletín" se considerará anulado el original del documento de referencia y será expedido el correspondiente duplicado, quedando este Servicio exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1959.
El Jefe provincial, C. Mata.

Núm. 4.779

Jefatura de Obras Públicas

Habiendo ejecutado en las obras del tramo 2.^o, trozo 1.^o, sección 1.^a, de la carretera de enlaces de las carreteras de Zaragoza obra en más de un 50 por 100 el contratista D.^a Miguela Renancio Cenís, viuda de D. José Calvo Sasot, a quien se le adjudicó la contrata por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, y a los efectos de la devolución del exceso de la fianza que se constituyó para responder de la contrata, se anuncia, de conformidad a la Real Orden de 3 de agosto de 1910 ("Gaceta" del 22), en este "Boletín Oficial", para que los Alcaldes de los Municipios a que afectan las obras remitan en el plazo de treinta días a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia certificación de haber o no reclamación contra el contratista por dichas obras, entendiéndose que no hay reclamación alguna si no se reciben certificaciones.

Zaragoza, 10 de noviembre de 1959.
El Ingeniero Jefe, A. Bravo.

* * *

Núm. 4.778

Habiendo ejecutado en las obras de nueva construcción del trozo 4.^o de la C. L. de Luna a Biel por El Frago obra en más de un 50 por 100 el contratista D. Desiderio Bailo Remón, a quien se le adjudicó la contrata por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, y a los efectos de la devolución del exceso de la fianza que se constituyó para responder de la contrata, se anuncia, de conformidad a la Real Orden de 3 de agosto de 1910 ("Gaceta" del 22), en este "Boletín Oficial", para que los Alcaldes de los Municipios a que afectan las obras remitan en el plazo de treinta días a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia certificación de haber o no reclamación contra el

contratista por dichas obras, entendiéndose que no hay reclamación alguna si no se reciben certificaciones.

Zaragoza, 10 de noviembre de 1959.
El Ingeniero Jefe, A. Bravo.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1960, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Arbitrios por diferentes conceptos

4.750.—Las Pedrosas

Censo de requisición militar

4.750.—Las Pedrosas

4.762.—Bujaraloz

4.790.—Calmarza

4.792.—Valdehorna

Cuenta de administración del patrimonio

4.793.—Ruesta (1945 a 1955)

Cuenta de caudales

4.793.—Ruesta (1945 a 1955)

Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto

4.793.—Ruesta (1945 a 1955)

Cuentas municipales

4.793.—Ruesta, (1945 a 1955)

4.794.—Pinseque (1945 a 1950)

Expediente de habilitación de crédito

4.750.—Las Pedrosas

4.764.—Nuevayos

4.792.—Valdehorna

Expediente de suplemento de crédito

4.748.—Torrijo de la Cañada

4.788.—Tauste

4.792.—Valdehorna

Expediente de transferencia de crédito

4.748.—Torrijo de la Cañada

4.750.—Las Pedrosas

4.761.—Ainzón

4.788.—Tauste

4.792.—Valdehorna

Lista cobratoria de rústica

4.680.—Berdejo

4.791.—Torrellas

4.792.—Valdehorna

Lista cobratoria de urbana

4.791.—Torrellas

4.792.—Valdehorna

Matricula industrial

- 4.680.—Berdejo.
4.750.—Las Pedrosas
4.766.—Trasmoz
4.791.—Torrellas
4.792.—Valdehorna

Ordenanzas por diferentes conceptos

- 4.789.—Undués Pintano

Padrón de automóviles

- 4.750.—Las Pedrosas
4.792.—Valdehorna

Padrón de edificios y solares

- 4.792.—Valdehorna

Padrón de rústica

- 4.791.—Torrellas

Padrón de urbana

- 4.680.—Berdejo
4.791.—Torrellas

Presupuesto ordinario

- 4.747.—Bordalba
4.750.—Las Pedrosas
4.761.—Ainzón
4.762.—Bujaraloz
4.763.—Pomer
4.765.—Sácala

Reparto de rústica

- 4.766.—Trasmoz
4.792.—Valdehorna

Reparto de urbana

- 4.766.—Trasmoz
4.792.—Valdehorna

Núm. 4.805

EL FRAGO

Por acuerdo de este Ayuntamiento, desde el siguiente día hábil de aparecer este anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia, hasta el siguiente día, también hábil, en que se cumpla el plazo de veinte días hábiles asimismo, podrán presentarse plicas hasta la hora de la subasta o su apertura para las subastas siguientes:

Espliego

Monte 143, "Común": 150 quintales métricos de espliego, en 1.500 ptas. Tendrá lugar la subasta a las doce horas de dicho siguiente día hábil.

Colmenas

Monte 143, "Común": 50 colmenas, en 250 pesetas, celebrándose la subasta a las doce horas y treinta minutos del día indicado para la anterior subasta.

Se estará sujeto al pliego de condiciones facultativas y económicas figurado en el Plan general de aprovecha-

mientos publicado en el "Boletín Oficial" extraordinario de la provincia de 10 de septiembre último, siendo la fianza provisional el 5 por 100 del tipo de tasación y el 10 por 100 definitiva y sobre el remate:

Si no hubiera postor en la primera subasta, se celebrará la segunda en el mismo local, horario y condiciones que en la primera, al décimo día hábil siguiente al de la celebración de aquélla.

El Frago, 4 de noviembre de 1959.
El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.810

LUESIA

Subasta de pastos

Por acuerdo de este Ayuntamiento, y bajo los pliegos de condiciones aprobados al efecto, se sacan a pública subasta los siguientes aprovechamientos de pastos dentro de este término municipal:

1.º Monte "Iguarela y Artasa": Para 200 cabezas de ganado lanar; tiempo del disfrute, del 1.º de diciembre de 1959 al 30 de junio de 1960, bajo el tipo de tasación de 6.600 ptas.

2.º Monte "El Val": Para 150 reses de ganado vacuno, por igual tiempo que el anterior; tipo de tasación, pesetas 13.310.

Las referidas subastas tendrán lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, a los veinte días hábiles del día siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, y hora de las once para la del monte de "Iguarela y Artasa" y a las doce para la de "El Val".

Las proposiciones podrán presentarse, en sobre cerrado, todos los días laborables hasta la misma hora de comienzo a la celebración de la subasta a que se refiera.

De quedar desierta alguna de ellas se celebrará una segunda, en las horas indicadas, a los diez días, también hábiles, con las mismas condiciones.

Luesia, 12 de noviembre de 1959.—
El Alcalde, Eulogio Alias.

Núm. 4.794

PINTANO

Subasta de leñas

Con arreglo al Plan general de aprovechamientos forestales para el año 1959-60, aprobado por el Distrito Forestal de la provincia, se saca a

pública subasta el aprovechamiento que se detalla:

Monte número 209, denominado "Samitier": Número de estéreos de leña gruesa, 200; número de estéreos de leña menuda, 200; plazo de ejecución, 1.º de octubre a 30 de abril. Especie roble.

a) Este aprovechamiento está incluido en el grupo 1.º.

b) El precio o base de subasta será el de 5.000 pesetas, en alza.

c) El certificado profesional que se exigirá al licitador será de las clases A, B o C.

d) Fianza provisional: 5 por 100 del tipo de tasación, igual a 250 pesetas.

e) Fianza definitiva: El 10 por 100 del importe del remate, que quedará a disposición de la Jefatura del Distrito Forestal.

f) Modelo de proposición: El que figura al pie del presente anuncio.

h) Los pliegos o plicas, acompañados del resguardo de depósito de la fianza provisional y declaración que se cita en el apartado 3.º del artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, debidamente reintegrados, se presentarán durante el plazo de veinte días, contados desde el siguiente día al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, todos los días laborables, de once a doce de la mañana, hasta a aquel en que se cumplan veinte días hábiles, en el Registro a cargo del Secretario del Ayuntamiento, mediante presentación del documento nacional de identidad o resguardo provisional de haberlo solicitado.

i) La apertura de plicas tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento al día siguiente hábil de aquel en que haya terminado el plazo de presentación de las mismas, y hora de las doce de la mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.

Pintano, 7 de noviembre de 1959.—
El Alcalde, David Soteras.

Modelo de proposición

D., de años de edad, natural de, provincia de, con residencia en, calle de, número, en representación de, lo cual acredita con, en posesión del certificado profesional de la clase, número, en relación con la subasta anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia de

....., de fecha, en el monte ...
....., de la pertenencia de, ofrece la cantidad de pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee certificado profesional reseñado y hoja de compras número de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada:

b) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta:

..... a ... de ... de 1959.

El interesado,

Núm. 4.795

UNDUES PINTANO

Subasta de leñas

Con arreglo al Plan general de aprovechamientos forestales para el año 1959-60, aprobado por el Distrito Forestal de la provincia, se saca a pública subasta el aprovechamiento que se detalla:

Monte núm. 234, denominado "Sierra del Solano": Número de estereos de leña gruesa, 1.000; número de estereos de leña menuda, 1.000; plazo de ejecución, 1.º de octubre a 30 de abril. Especie roble y encina.

a) Este aprovechamiento está incluido en el grupo 1.º.

b) El precio o base de subasta será el de 25.000 pesetas, en alza.

c) El certificado profesional que se exigirá al licitador será de las clases A, B o C.

d) Fianza provisional: 5 por 100 del tipo de tasación, igual a 1.250 pesetas.

e) Fianza definitiva: El 10 por 100 del importe del remate, que quedará a disposición de la Jefatura del Distrito Forestal.

f) Modelo de proposición: El que figura al pie del presente anuncio.

h) Los pliegos o plicas, acompañados del resguardo de depósito de la fianza provisional y declaración que se cita en el apartado 3.º del artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, Cevidamente reintegrados, se presentarán durante el plazo de veinte días, contados desde el siguiente día al en que aparece este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, todos los días la-

borables, de once a doce de la mañana, hasta a aquel en que se cumplan veinte días hábiles, en el Registro a cargo del Secretario del Ayuntamiento, mediante presentación del documento nacional de identidad o resguardo provisional de haberlo solicitado.

i) La apertura de plicas tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento al día siguiente hábil de aquel en que haya terminado el plazo de presentación de las mismas, y hora de las catorce de la mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.

Undués Pintano, 4 de noviembre de 1959.—El Alcalde, Lorenzo Soterías.

Modelo de proposición

D., de años de edad, natural de provincia de, con residencia en, calle de, número, en representación de, lo cual acredita con, en posesión del certificado profesional de la clase número, en relación con la subasta anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia de, de fecha, en el monte, de la pertenencia de, ofrece la cantidad de pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee certificado profesional reseñado y hoja de compras número de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada:

b) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta:

..... a ... de 1959.

El interesado,

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 4.783

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez en méritos de la causa número 327 de 1959, por apropiación indebida de radio, se cita de comparencia ante este Juzgado por tér-

mino de cinco días, a fin de ser oído sobre los hechos de autos, como denunciado, a Manuel Hernández Madurga, de 46 años, casado, zapatero, hijo de José y de María, domiciliado en Benavente, 14, apercibiéndole que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Immortal Ciudad de Zaragoza a once de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — El Secretario judicial, (ilegible).

Uúm. 4.784

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación y notificación

De orden del Sr. Juez y en virtud de lo acordado en expediente de responsabilidades políticas número 2.591, seguido contra Juan Núñez Morales, se cita por medio de la presente al mismo o a un familiar próximo a fin de que en término de cinco días comparezcan ante este Juzgado para notificarles que por resolución de la Superioridad ha sido indultado del resto de la pena que tiene que cumplir en el precitado expediente, así como para que diga si le fueron practicados embargos o retenciones de bienes.

Y para que sirva de citación y notificación en forma, expido la presente en Zaragoza a diez de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 4.785

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación y notificación

De orden del Sr. Juez y en virtud de lo acordado en expediente de responsabilidades políticas número 931, seguido contra Enrique Trasobares, se cita por medio de la presente al mismo o a un familiar próximo a fin de que en término de cinco días comparezcan ante este Juzgado para notificarles que por resolución de la Superioridad ha sido indultado del resto de la pena que tiene por cumplir en el precitado expediente, así como para que diga si le fueron practicados embargos o retenciones de bienes.

Y para que sirva de citación y notificación en forma, expido la presente en Zaragoza a diez de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 4.786

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación
y notificación

De orden del Sr. Juez y en virtud de lo acordado en expediente de responsabilidades políticas número 935, seguido contra Anasio Sánchez Sancho, se cita por medio de la presente al mismo o a un familiar próximo a fin de que en término de cinco días comparezcan ante este Juzgado para notificarles que por resolución de la Superioridad ha sido indultado el resto de la pena que tiene por cumplir en el precitado expediente, así como para que diga si le fueron practicados embargos o retenciones de bienes.

Y para que sirva de citación y notificación en forma, expido la presente en Zaragoza a diez de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 4.820

JUZGADO NUM. 3

D. Francisco-Alberto Gutiérrez Moreno, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de la Inmortal Ciudad de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado a instancia del Procurador Sr. Peiré, en nombre de "Asin y Francia", S. R. C., contra don Luis Ripoll Aparicio, vecino de Teruel, en reclamación de cantidad, y por ser firme y ejecutoria la sentencia dictada, entrando en el procedimiento de apremio, se ha acordado sacar a pública licitación, ante la sala de audiencia de este Juzgado, el día 30 del actual, a las diez de su mañana, los siguientes bienes:

Doce lavabos de 56 centímetros, nuevos, a 90 pesetas. Valorados en pesetas 1.080.

Dos terrajas para hacer roscas, de 1/4 a 1 1/4, en estado de funcionamiento, usadas. Valoradas en 300 pesetas.

Ocho bidés corrientes, nuevos, a pesetas 90. Valorados en 720 pesetas.

Una terraja marca, tipo de 1 1/2

a 3, que funciona mecánicamente, usada. Valorada en 750 pesetas.

Una máquina de curvar tubo, marca "Beta", de 3/8 a 2, que funciona mecánicamente, usada. Valorada en pesetas 750.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en el acto deberán consignar en la Mesa del Juzgado su documento de identidad y el 10 % de la tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, y que los bienes se encuentran depositados en poder del propio ejecutado, vecino de Teruel (con domicilio en la Plaza Volavár, núm. 20).

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a diez de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — El Juez, Francisco-Alberto Gutiérrez. — El Secretario, Juan Sanz.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 4.841

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 606 de 1959 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Jesús Gaudioso Romero, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle de Predicadores, número 58, segundo izquierda) el día 25 de noviembre y hora de las doce de su mañana, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por escándalo, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.842

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 420 de 1959 se ha acordado ci-

tar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Encarnación Chaparro Oro, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Barcelona, para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle de Predicadores, número 58, segundo izquierda) el día 25 de noviembre y hora de las doce de su mañana, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por estafa, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a siete de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.824

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 602 de 1959 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Manuel Ferrer Lanuza, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en esta ciudad, para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en Predicadores, número 58, segundo) el día 27 del actual y hora de las diez treinta de la mañana, al objeto de celebrar juicio por hurto.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a once de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 4.838

Hermandad Sindical de Labradores
y Ganaderos de Montón

Por el presente se convoca a todos los propietarios que poseen fincas en este término municipal a Asamblea plenaria para el día 26 del actual, a las diecinueve horas, con el siguiente

Orden del día

1.º Examen de las cuentas del año de 1958.

2.º Examen y aprobación del presupuesto del año actual.

3.º Ruegos y preguntas.

Montón, 10 de noviembre de 1959. — El Jefe de la Hermandad, Eugenio Vicente.

Precio de inserciones y suscripción a este Boletín

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 6 ptas. por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre 90 pesetas.

Semestre 160 —

Año 300 —

Especial para Ayuntamientos: Año 250 —

Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones.